

Informe secretarial. Al despacho de la señora juez las presentes diligencias hoy once (11) de agosto de 2022. Sírvase proveer.

Andrea Carolina Baracaldo G.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA- CASANARE**

Chameza (Casanare), once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso: MONITORIO
Radicación: 850154089001202200134
Demandante: EDILBERTO PINEDA PINEDA
Demandado: ROBERTO CESAR TOLEDO REINA
FLORINDA ALFONSO

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

PRIMERO: **INDICAR** dirección de notificación física y/o electrónica del demandado **ROBERTO CESAR TOLEDO REINA**, conforme lo ordenado en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 10° artículo 82 del CGP

Del escrito de subsanación y de los anexos respectivos alléguese las copias de ley.

NOTIFIQUESE,


DIANA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZA

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza - Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 030, hoy 12/08/2022 fijado virtualmente en el microsítio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.</p> <p>ANDREA CAROLINA BARACALDO G Secretaria</p>
